

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

Circular núm. 81.

Los Sres. Alcaldes populares se servirán dar cuenta á sus respectivos Ayuntamientos de la necesidad de que procedan inmediatamente á formar, discutir y aprobar los presupuestos municipales para el año económico próximo de 1871 al 1872, sujetándose estrictamente á lo que disponen las leyes de Ayuntamientos y la del 23 de Febrero de 1870 y Reglamento para su ejecucion de 20 de Abril del mismo año; teniendo muy presente la obligacion de remitir á este Gobierno de provincia con la debida oportunidad copias de los acuerdos que adopten las Juntas municipales sobre arbitrios que afecten á artículos de comer, beber y arder, caso que se estableciesen, de las reglas adoptadas para su cobranza.

Burgos 24 de Mayo de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carbabias se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada con la adiccion de que el Sr. Lerena, despues de la volacion acerca de la proposicion presentada por varios Sres. Diputados dimitiendo sus cargos hizo á la Presidencia la pregunta de si habia considerado dicha proposicion ofensiva á la Diputacion y de que habia pedido la palabra en pro de la misma.

Se acordó que pasen á la Comision de Fomento los asuntos siguientes: la instancia del Ayuntamiento y Junta censora de Ameyugo pidiendo que se les conceda 400 encinas del monte de su propiedad para con su producto recomponer una carrera de servidumbre; la exposicion del Ayuntamiento de Santa Cecilia en solicitud de que se le conceda el edificio cedido por la Hacienda al Cura párroco como casa rectoral, y se le autorice para vender la Casa-escuela y con su producto construir otra en el edificio citado; la del Ayuntamiento del Valle de Tobalina so-

bre que se proceda á la recomposicion del puente situado sobre el rio Perea, de aquel distrito; las diligencias remitidas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes respecto á haberse encontrado pastando sin autorizacion en el monte «Dehesa» del pueblo de Paresotas 70 cabezas de ganado cabrio; las remitidas por el mismo sobre corta de 500 pinos del monte La Rad, perteneciente á Momediano, y las referentes á haber entrado á pastar los ganados lanares y cabrios en el monte la Cuesta del pueblo de Villamor, así como el informe que dicho Sr. Ingeniero remite para que se exijan á D. Baldomero Ortega 55 pesetas en que han sido tasados 50 pinos en que se excedió en la corta de 720 cuyo remate le fué adjudicado en el monte titulado El Hoyo, comunero de S. Llorente, Villaluenga y Rio de Losa.

Asimismo se acordó que pase á la Comision permanente la exposicion de Simon Gutierrez, vecino de Vizcainos, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Piedrahita á pagar la parte de gastos que ocasionó un pleito seguido por el mismo y el de Oyuelos de la Sierra contra D. Celestino Sebastian y Gomez; la comunicacion de la Comision provincial de Leon recordando un oficio que dirigió en 18 de Abril último sobre competencia entre los Ayuntamientos de Castrotierra, de aquella provincia, y el Valle de Mena de la de Burgos, respecto á la inclusion en sus alistamientos del mozo Jacinto Valduvieso; el certificado remitido por el Alcalde de Fuentespina acerca de lo que satisface Angela Serrano por contribucion territorial; la exposicion presentada por Isidoro Cristobal y otros quejándose de abusos cometidos por el Alcalde de Villafuella; la instancia de Alejandro Ubierna Gonzalez, vecino de Ubierna, solicitando se le releve del cargo de Alcalde.

Así bien se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la comunicacion del Alcalde de Villazopeque quejándose de haberse intrusado Felipe Peña, de aquella vecindad, en un terreno propio del comun.

Dada cuenta del expediente sobre contrata del servicio de bagajes para el próximo año económico, se acordó anunciar la 2.ª subasta para el dia 15 del mes actual á las 12 de su mañana; y que si á la hora referida no se hubiesen presentado licitadores para el servicio de toda la provincia, se admitan durante media hora proposiciones que comprendan varios grupos de cantones.

Leído el dictámen de la Comision de actas sobre la de eleccion parcial de Villadiego, proponiendo que se declare Diputado provincial por dicho distrito á D. José Huidobro, usó de la palabra el Sr. Ruiz Llorente y manifestó que hallándose pendiente el recurso sobre nulidad del acuerdo en que la Diputacion desechó el acta del Sr. Sevilla por el mismo Distrito, no podia declararse Diputado al Sr. Huidobro sino en calidad de interino.

El Sr. Zumárraga manifestó que la Diputacion habia ya prejuzgado este asunto al proclamar Diputados sin carácter de interinidad á los Sres. Angulo y Conde, que se hallaban en el mismo caso: citó el art. 29 de la Ley provincial y dijo que con arreglo á él no podia hacerse la declaracion que se pretendia.

El Sr. Sanchez Arribas expuso que el Sr. Ruiz Llorente se hallaba en el mismo caso que el Sr. Huidobro, y que sin embargo no se le declaró Diputado interino.

Rectificó el Sr. Ruiz Llorente diciendo que no es ejecutorio el acuerdo de la Diputacion sobre el acta del Sr. Sevilla, y que él no se hallaba en el mismo caso que el Sr. Huidobro; porque si el recurso interpuesto por el Sr. Real obtenia buen éxito, no podría presentarse el caso de que hubiese á la vez dos Diputados.

El Sr. Lerena hizo notar que no se pusieron estos reparos cuando se admitió á otros dos Sres. Diputados que estaban en el mismo caso que el Sr. Huidobro; que si dichos Diputados fueran interinos, lo serian tambien sus actos y sus votos, y habria necesidad en su dia de revisar todos los acuerdos en que hubiesen tomado parte: sostuvo que solo la Audiencia pudo declarar en suspenso dichos acuerdos, y que no los declaró; y acabó por manifestar que la ley no reconoce la categoria de Diputados interinos.

El Sr. Revilla manifestó que si no se apela del acuerdo en que se declare Diputado al Sr. Huidobro, quedará convertido en ejecutorio; y que si se resuelve en favor del Sr. Sevilla el acuerdo de la Diputacion referente á su acta, habrá dos Diputados que podrán con sus respectivas ejecutorias representar el partido de Villadiego.

El Sr. Ruiz Llorente rectificó diciendo que no es ejecutorio el acuerdo relativo al Sr. Sevilla, como tampoco puede serlo el que se dicte en favor del Señor Huidobro.

El Sr. Lerena rectificó al Sr. Revilla

diciendo que los Diputados declarados como tales en la Corporacion no son interinos, por mas que se haya recurrido contra el acuerdo, y que este es irrevocable y absoluto dentro de sus condiciones, que son las del art. 29 de la ley: contestando al Sr. Ruiz dijo que era corriente la doctrina de que la Diputacion en este asunto no es tribunal de 1.ª instancia, sino autoridad gubernativa; y que la via contenciosa empieza en la Audiencia, que conoce de ella en 1.ª instancia; y añadió que en algunos casos, como el del 51 de la ley provincial, el tribunal de justicia puede suspender las providencias administrativas.

Puesto á votacion nominal el dictámen de la Comision sobre el acta del Sr. Huidobro, quedó aprobada por mayoría de 15 votos contra 2 por los Señores Revilla, Arribas, Aldea, Conde, Diaz, Angulo, Sanchez Arribas, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente, votando en contra los Sres. Ruiz Llorente y Gonzalez Liquinano.

En su virtud fué proclamado el Señor Huidobro Diputado provincial por el Distrito de Villadiego, el cual juró la Constitucion del Estado.

Se dió lectura á una proposicion del Sr. Zumárraga pidiendo que la Diputacion se dirija al Ministerio de Fomento solicitando que en el caso de que las Cortes aprueben el proyecto de Escuelas regionales de Agricultura, se fije en Burgos la de la region del Ebro superior.

El Sr. Zumárraga la apoyó en breves palabras, considerando de gran importancia para esta provincia el establecimiento de la escuela referida.

El Sr. Revilla elogió el móvil que habia impulsado el Sr. Zumárraga á presentar dicha proposicion; pero expuso que no la creia oportuna, porque no se sabia si las Cortes aprobarian ó no el proyecto á que se refiere.

El Sr. Zumárraga dijo que era preciso presentar desde luego la exposicion, y que con esto no se perdía nada.

El Sr. Revilla sostuvo la conveniencia de esperar á que el proyecto se convirtiese en ley, porque no se sabe si será ó no ventajoso á la provincia lo que se trata de pedir.

Rectificaron dichos Sres., y acto seguido se procedió á votar nominalmente sobre si se declaraba urgente y debia discutirse en seguida dicha proposicion, quedando acordado así por mayoría de

12 votos contra 5 por los Sres. Arribas, Conde, Diaz, Sanchez Arribas, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumarraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente, volando en contra los Sr. Ruiz Llorente, Revilla, Liquinano, Martinez Setien y Angulo.

Abierta discusion sobre la indicada proposicion, la combatió el Sr. Ruiz Llorente, manifestando que aunque aprobaba en el fondo la idea no podia aceptarla hoy, por si pudiera traer á la provincia algun gravámen.

El Sr. Zumarraga le contestó manifestando su creencia de que, sosteniendo el Gobierno el personal facultativo de la Escuela, no podia ser de gran consideracion el sacrificio que se impusiese á los fondos provinciales.

El Sr. Ruiz Llorente reprodujo sus observaciones, y añadió que no se expresaba en el proyecto quién debia adquirir el campo de operaciones, y que creia de gran peligro hacer la peticion al Gobierno mientras no se esclareciese este dato.

Rectificó el Sr. Zumarraga.

El Sr. Revilla pidió que se aplazara dicha peticion.

Puesta á votacion nominal la proposicion quedó aprobada por mayoría de 15 votos contra 6 por los Sres. Arribas, Vicario, Gonzalez Gomez, Huidobro, Conde, Diaz, Sanchez Arribas, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumarraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente, volando en contra los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Ortiz, Prieto-Septien, Martinez Setien y Angulo.

Dióse lectura á la partida de 5.686 pesetas destinadas por la Comision permanente para la alimentacion de los enfermos de la Casa provincial y para el arroz destinado á los mismos y á las 12 Hermanas de la Caridad, y al dictámen de la Comision de presupuestos proponiendo la partida de 6.159 pesetas 25 céntimos con destino á dicho objeto y se acordó aprobar esta última suma.

Asimismo se aprobó la partida de 750 pesetas para el gasto extraordinario de los acogidos.

Leída la partida de 4.800 pesetas destinadas á la manutencion de las 12 Hermanas de la Caridad, así como la enmienda del Sr. Gonzalez Liquinano pidiendo que la Diputacion acuerde dejar fuera del presupuesto provincial á dichas Hermanas y que en su lugar se establezca una Maestra de instruccion primaria, una Directora de mujeres, un Despensero y Cocinero.

Abierta discusion sobre dicha enmienda, el Sr. Liquinano, su autor, la apoyó manifestando que la Casa provincial se halla en el mismo estado de desórden en que estaba el año 1851, época en que vinieron á ella las Hermanas de la Caridad: expuso que en dicho Establecimiento no hay mas que una sombra de administracion, y que era preciso suprimir el servicio de las Hermanas si se queria adoptar una reforma conveniente: leyó los artículos de la contrata, y dedujo de dicha lectura que la Diputacion no tiene derecho alguno respecto de ellas, y si solo obligaciones muy gravosas: combatió el que las Hermanas destinasen á sus usos las utilidades que producian las

labores de las niñas: enumeró los servicios á que se hallan destinadas, y afirmó que estaban mal desempeñados: se lamentó de que los acogidos inviertan el tiempo en la ociosidad; y dijo que la provincia habia gastado mas de once millones desde el año 1851 en el sostenimiento de la Casa sin recoger las ventajas que tenia derecho á esperar, por la mala direccion que las Hermanas daban á los servicios del Establecimiento: sostuvo la conveniencia de sustituirlas con otras personas, para rebajar el gasto de sostenerlas y para mejorar los resultados de la Casa, acabando por pedir que se aprobase su enmienda.

El Sr. Lerena la combatió, diciendo que el Sr. Liquinano no habia hablado de la cuestion principal que debió haber examinado, la de los expositos, que careciendo de madres necesitan otras personas de condiciones especiales para sustituirlas, é hizo presente que ninguna persona podia desempeñar este oficio como las Hermanas de la Caridad, que por su carácter religioso y por los deberes de su instituto eran una garantía para la provincia, por la delicada atencion con que deben ser tratados los desgraciados recién nacidos á quienes se lleva al Establecimiento: hizóse cargo de las observaciones del Sr. Liquinano, y dijo que habia combatido, no á las Hermanas de la Caridad, sino á la administracion del Establecimiento, pero sin prueba alguna; y que nada habia dicho en apoyo de su aserto de que las Hermanas no dan instruccion á la juventud, habiendo tenido ocasion de observar la Comision permanente en una visita labores de mérito hechas por las niñas, y acabó por pedir que se desechara la enmienda.

El Sr. Zumarraga habló en contra de dicha enmienda, y dijo que era preciso distinguir el cumplimiento de los deberes morales que la religion impone á las Hermanas de Caridad y el de las obligaciones que tienen en la Casa provincial: calificó de contradictorias algunas de las apreciaciones del Sr. Liquinano: mostró los grandes inconvenientes de sustituir á las Hermanas con otras personas unidas á sus familias, que podrian por esta circunstancia traer perjuicios á la administracion del Establecimiento; y acabó afirmando que con la buena direccion de las Hermanas se habia conseguido que saliesen muchas jóvenes acogidas al servicio doméstico.

Rectificó el S. Liquinano.

Puesta á votacion la enmienda referida, fué desechada por 23 votos contra 1 por los Sres. Roa, Perez, Ruiz Llorente, Revilla, Vicario, Aldea, Ortiz, Gonzalez Gomez, Prieto Septien, Huidobro, Martinez Setien, Conde, Diaz, Angulo, Sanchez Arribas, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumarraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente, volando en pro el Sr. Liquinano.

Y se levantó la sesion á las ocho y media de la noche, señalando como órden del dia para la próxima la continuacion de la discusion del presupuesto y demás asuntos pendientes.

Burgos 3 de Mayo de 1871. — El Presidente, José Carabias. — El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo. — El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

OBRAS PÚBLICAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

CAMINOS.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853 se publica á continuacion la nómina de los propietarios á quienes es preciso expropiar fincas para la apertura y construccion del trozo 2.º del Camino provincial de Belorado á Tormantos en las jurisdicciones de Belorado, Fresno y Cerezo de Rioliron, señalando á los interesados el preciso término de veinte dias á fin de que puedan presentar en la Secretaria de la Diputacion provincial las reclamaciones que les convenga, con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

Burgos 23 de Mayo de 1871. — El Gobernador, Presidente de la Comision Provincial, Juan Rózpide.

Nómina de los propietarios sujetos á expropiacion en el trozo primero del camino provincial de Belorado á Tormantos.

JURISDICCION DE BELORADO.

Número de órden.	Nombres de los propietarios.	Términos donde radican las fincas.	Clase de fincas.
1	D. Tomás Moral.....	Las Cercas.....	Huerta.
2	Miguel Lopez.....	"	"
3	Mauricia Gomez.....	"	Coladero.
4	Tomás Sanjuanbenito.....	"	"
5	Herederos de Pedro Corral.....	Eras del Puerto.	Hera.
6	Prudencio Lázaro.....	"	"
7	Gerardo Sanjuanbenito.....	"	"
8	Evaristo Alcalde.....	"	"
9	Mauricia Gomez.....	"	"
10	Leonarda Barrio.....	"	"
11	Pascual Moral.....	Berdancho.....	Huerta.
12	Mariano Salamanca.....	Eras de S Nicolás	Hera.
13	Herederos de Gervasio Uzquiza.....	"	"
14	Josefa Ibañez.....	"	"
15	Marqués de Revilla Campo.....	"	"
16	Silvestre Garcia.....	"	"
17	Manuel Oña.....	La Vega.....	"
18	Mariano Salamanca.....	"	Heredad.
19	Juan Ortega Rivera.....	"	"
20	Andrés Perez.....	"	"
21	Melchor del Campo.....	"	"
22	Lucas Güemes.....	"	"
23	Miguel Ruiz Delgado.....	"	"
24	Pascual Moral.....	"	"
25	Dorotea Jorge.....	"	"
26	Mariano Salamanca.....	"	"
27	Simon Murillo.....	"	"
28	María Carcedo.....	"	"
29	Juan Murillo.....	"	"
30	Melchor del Campo.....	"	"
31	José Blanco Villalva.....	"	"
32	Eugenio Espinosa.....	"	"
33	Segundo Gimilio.....	"	"
34	Pablo Blanco.....	"	"
35	Julian Alonso.....	"	"
36	Mariano Salamanca.....	"	"
37	Vicente Jorge.....	"	"
38	Mariano Salamanca.....	"	"
39	Jacinto Garcia.....	"	"
40	Manuel Ortiz.....	"	"
41	Eugenio Izquierdo.....	"	"
42	Pascual Moral.....	"	"
43	Angel Soto.....	"	"
44	Bonifacio Ontoria.....	"	"
45	Pedro Hernandez.....	"	"
46	Melchor del Campo.....	"	"
47	Pascual Moral.....	"	"
48	Higinia Orduña.....	"	"
49	Aniceto Gomez.....	"	"
50	Vitores Blanco.....	"	"
51	Angel Aparicio.....	"	"
52	Luis Sanjuanbenito.....	"	"
53	Luis Castrilln.....	"	"
54	Señor de Anguciana.....	"	"
55	Eduardo Paternina.....	"	"
56	Hermenegildo Puente.....	"	"
57	Lorenzo Olave.....	"	"
58	Felipe Maza.....	"	"
59	Lope Rivera.....	"	"
60	Herederos de Ambrosio Vitores.....	"	"
61	Señor de Anguciana.....	"	"
62	Bonifacio Ontoria.....	"	"
63	Rafael Crespo.....	"	"
64	Higinia Orduña.....	"	"
65	Mariano Salamanca.....	"	"
66	Julian Alonso.....	"	"
67	Bruno Alonso.....	"	"

68	D. María Sanjuanbenito	La Vega	Heredad.
69	Luis Castrillo	"	"
70	José Mayor	"	"
71	Hermógenes Jorge	"	"
72	Benigno Sanjuanbenito	"	"
73	Mariano Salamanca	"	"
74	Venancio Ornedo	"	"
75	Luis Castrillo	"	"
76	Miguel Ruiz Delgado	"	"
77	Eugenio Izquierdo	"	"
78	Joaquín Manzanedo	"	"
79	Manuel Ortiz	"	"
80	Donata Ocio	"	"
81	Miguel Salinas	Sanson	"
82	Manuel Alonso	"	"
83	Miguel Ruiz Delgado	"	"
84	Apolinar Puras	"	"
85	Inés Barrio	"	"
86	Mariano Salamanca	"	"
87	Higinia Orduña	"	"
88	Angel Ocio	"	"
89	Manuel Oña	"	"
90	Julian Hernandez	"	"
91	Pablo Carmona	"	"
92	Vitores Blanco	"	"
93	Mariano Salamanca	"	"
94	Baltasar Lopez	Santa Pia	"
95	Leona Crespo	"	"
96	Simon Fernandez	"	"
97	Victor Calvo	"	"
98	Pedro Muñoz	"	"
99	Melchor Campo	"	"
100	Segundo Gimilio	"	"
101	Herederos de Ambrosio Vitores	"	"
102	Francisco Soto	"	"
103	Melchor Campo	"	"
104	Segundo Gimilio	"	"
105	Pascual Moral	"	"
106	Anselmo Garcia	"	"
107	Herederos de Pedro Carcedo	"	"
108	Anselmo Garcia	"	"
109	Esteban Carcedo	"	"
110	Guillermo Vilarte	"	"
111	Pablo Castrillo	"	"
112	Francisco Sta. Olalla	"	"
113	Cesárea Castrillo	"	"
114	Eugenio Gonzalez	"	"
115	Leonarda Martinez	"	"
116	Silvestre Garcia	"	"
117	Evaristo Alcalde	"	"
118	Herederos de Pedro Carcedo	"	"
119	Andrés Carcedo	"	"
120	Leonarda Martinez	"	"
121	María Martinez	"	"
122	Rafael Crespo	"	"
123	Eugenio Izquierdo	"	"
124	Miguel Carcedo	"	"
125	Luisa Alcalde	"	"
126	Herederos de Salustiano Infante	"	"
127	Santiago Carcedo	"	"
128	María Carcedo Martinez	"	"
129	Agapita Alvarez	"	"
130	Celestino Corral	"	"
131	Segundo Gimilio	"	"
132	Eugenio Izquierdo	"	"
133	Santiago Corral	San Esteban	"
134	Paulino Martinez	"	"
135	Señoras de Salas	"	"
136	Victor Garcia	"	"
137	Tomás Moral y Cuñado	"	"
138	Aniceto Gomez	"	"
139	Herederos de Petronila Fuentes	"	"
140	Melchor del Campo	"	"
141	Pablo Calvo	"	"
142	Valentin Puente	"	"
143	Melchor Campo	Eriales	"
144	Herederos de Pedro Carcedo	"	"
145	María Carcedo Martinez	"	"
146	Evaristo Alcalde	"	"
147	Herederos de Pedro Carcedo	"	"
148	Gaspar Soto	"	"
149	Victor Garcia	"	"
150	Leona Crespo	"	"
151	Miguel Salinas	"	"
152	Herederos de Pedro Carcedo	"	"
153	Julian Barranco	"	"
154	Leona Crespo	"	"
155	Manuel Martinez	"	"
156	Apolinar Puras	"	"
157	Señoras de Salas	"	"
158	Leoncio Bartolomé	"	"
159	Victor Saez	"	"
160	Pascual Moral	"	"
161	Andrés Carcedo	"	"
162	Julian Barranco	"	"
163	Miguel Salinas	"	"

164	D. Pedro Bartolomé	Eriales	Heredad.
165	Miguel Carcedo	"	"
166	Agapita Alvarez	"	"
167	Luisa Bartolomé	"	"
168	Gregorio Bedito	"	"
169	Señores de Olave	"	"
170	Venancio Ornedo	"	"
171	Pascual Moral	"	"

JURISDICCION DE FRESNO.

Número de orden	Nombres de los propietarios.	Término donde radican las fincas.	Clase de fincas.
1	D. Miguel Salinas	Eriales	Heredad.
2	El mismo	"	"
3	Gil Soto	"	"
4	Donato Ocio de Ocio	"	"
5	Id.	"	"
6	Id.	"	"
7	Evaristo Alcalde	"	"
8	Manuel Martin	"	"
9	Justo Martinez	"	"
10	Victor Muñoz	"	"
11	Santiago Corral	"	"
12	Jacinto Martinez	"	"
13	Evaristo Alcalde	"	"
14	Manuel Saez	"	"
15	Juan Puente	"	"
16	Pedro Muñoz	"	"
17	Bernabé Martinez	"	"
18	Ambrosio Muñoz	"	"
19	Ildefonso Saez	"	"
20	Agapita Alvarez	"	"
21	Pedro Bartolomé Busto	"	"
22	Manuel Garcia	"	"
23	Leoncio Alcalde	"	"
24	Luis Corral	"	"
25	Felipe Bartolomé	"	"
26	Luisa Alcalde	"	"
27	Pedro Bartolomé Busto	"	"
28	Ildefonso Saez	"	"
29	Agapita Alvarez	"	"
30	Manuel Garcia	"	"
31	Damian Bartolomé	"	"
32	Felipe Bartolomé	"	"
33	Vicente Puente	"	"
34	Paulino Martinez	"	"
35	Pedro Muñoz	"	"
36	Manuela Barrasa	"	"
37	Teodora Carcedo	"	"

JURISDICCION DE CEREZO.

Número de orden	Nombres de los propietarios.	Término donde radican las fincas.	Clase de fincas.
1	D. Manuel Torres	La Escampada	Heredad.
2	Gabriel Manero	"	"
3	Antonio Busto	"	"
4	Celestino Carrera	"	"
5	Petra Carrera	"	"
6	Juan Riaño Ansuena	Arroyal	"
7	Herederos de Pedro Carcedo	"	Vina.
8	Agapito Riaño	Bardera	Heredad.
9	Melquiades Montañana	"	"
10	Leon Cámara	"	"
11	Herederos de Dionisio Carrera	"	"
12	Petra Carrera	"	"
13	Manuel Martinez	Picon de Pesetas	"
14	Valbina Tabliega	"	"
15	Gabriel Manero	"	"
16	Angel Ortiz	"	"
17	Juan Ortiz	"	"
18	Miguel Riaño	"	"
19	Bernardino Carrera	Crucijada de las Torcas	"
20	Severo Riaño	"	"
21	Ambrosio Gutierrez	"	"
22	Pacifico Gutierrez	"	"
23	Luis Riaño	"	"
24	Antolin Gutierrez	"	"
25	Herederos de Juan Ortiz	"	"
26	Manuel Torres	"	"
27	Angel Aparicio	"	Vina.
28	Antonio Rozas	La Nogaleja	Heredad.
29	Victor Sierra	"	"
30	Manuela Riaño	"	"
31	José Barrasa	"	"
32	Agapito Riaño	"	"
33	Raimundo Gonzalez	"	"
34	Angel Ortiz	"	"

35	D. Juan Riaño	La Nogaleja	Heredad
36	Ignacio Riaño	"	"
37	Manuel Carrera	"	"
38	Gabriel Manero	"	"
39	Mariano Riaño	"	"
40	Angel Aparicio	"	"
41	Domingo Campo	"	"
42	Herederos de D. José Sandoval	"	"
43	Julian Riaño	"	"
44	Cesáreo Riaño	"	"
45	Herederos de Pedro Manero	"	Z
46	Francisco Revuelta	Rio de Valdelacara	"
47	Bernardino Borricón	"	"
48	Plácido Perez	"	"
49	Vecinos de Redecilla	"	"
50	Herederos de Juan Ortiz	Ocijo	"
51	Leon Garcia	"	"
52	Eustaquio Soto	"	"
53	Lorenzo Barranco	"	"
54	Cesáreo Riaño	"	"
55	Aquilino Prado	"	"
56	Felix Riaño	"	"
57	Ezequiel Sandoval	"	"
58	Francisco Revuelta	Veldenoria	"
59	Antonio Rozas	"	"
60	Casimiro de la Torre	"	Viña y Heredad
61	Cármén Tablega	"	"
62	Salustiano Manero	"	"
63	Gumersindo Quintanilla	"	"
64	Celestino Carrera	"	"
65	Miguel Ruiz	"	"
66	Tiburcio Martínez del Valle	"	"
67	Bernardo Riaño	"	"
68	Tomás Riaño	"	"
69	Benito Riaño	"	"
70	Eugenio Izquierdo	"	"
71	Ambrosio Gutierrez	"	"
72	Matías Garcia	"	"
73	Petra Busto	"	"
74	Antonio Ezquerria	"	"
75	Leon Quintanilla	Cuesta y Diabre	"
76	Cármén Tablada	"	"
77	Tiburcio Martínez	"	"
78	Donato Quintanilla	"	"
79	Domingo Campo	"	"
80	Bernardo Riaño	"	"
81	Domingo Campo	"	"
82	Donato Fresno	"	"
83	Antonio Rozas	"	"
84	Francisco Riaño Morillo	"	"
85	Manuel Torres	"	"
86	Herederos de Pedro Carcedo	"	"
87	Manuela Garcia	"	"
88	Bernardino Borricón	"	"
89	Manuela Garcia	"	"
90	Luis Riaño	"	Heredad
91	Lorenzo Riaño	"	"
92	Rufino Barrasa	"	"
93	Felipe Riaño y Riaño	"	"
94	Claudio Martínez	"	"
95	José Martín	"	"
96	Vicente Martínez	"	"
97	Cosme Cerezo	"	"
98	Celestino Carrera	"	"
99	Juan Riaño y Riaño	"	"
100	Francisco Morillo	"	"
101	Saturnino Soto	"	"
102	José Martín	"	"
103	Eustaquio Campo	"	"
104	Felipe Ortiz	"	"
105	Niceta Campo	Carravacas	"
106	Miguel Martínez	"	"
107	Rufino Barrasa	"	"
108	Francisca Santa María	"	"
109	José Martín	La Cruz de Conejeras	"
110	Saturnino Soto	"	"
111	Francisco Morillo	"	"
112	Leon Quintanilla	Campo de las Carretas	"
113	Felipe Ortiz	"	"
114	Francisco Dávalos	"	"
115	Manuel Dávalos	"	"
116	Francisco Riaño Morillo	"	"
117	Francisca Santa María	"	"
118	Ventura Corcuera	"	"
119	Bernabé N.	"	"
120	Plácido Medrano	"	"
121	Tiburcio Manero	"	"
122	Felipe Ortiz	"	"
123	Vicente Martínez	"	"
124	Vicente Vallejo	"	"
125	Felipe Ortiz	"	"
126	Bernardino Borricón	"	"
127	Ambrosio Gutierrez	"	"
128	N. de N.	"	"

Burgos 4 de Abril de 1871.—El Director de Caminos Vecinales, Juan Bautista Basabe.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Edicto.

Don Francisco Perier y Montengon, Coronel graduado Teniente Coronel del Regimiento Caballería de Albuera 4.º de Cazadores, residente en la Ciudad de Burgos, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja para formar el expediente de los eminentes servicios prestados por el Teniente de la Guardia civil D. Gregorio Gonzalez Alonso, Alférez del Batallon Cazadores de las Navas D. Juan Gonzalez y Garcia, Cabo segundo de la Guardia civil Manuel Peña Sanchez, y de los Guardias del referido cuerpo, Juan Manzano Badillo, Raimundo Gonzalez Caba, Manuel Perez Sanauja, Manuel Lopez Gonzalez, Santiago Ruiz Fernandez, José Fernandez y Fernandez, Anselmo Hernandez Medina, Gerónimo Palomero Vivanco y Mariano Gonzalez Francisco; lo mismo que el Capitan del Regimiento Infantería de Córdoba, D. Pio Paz, y Comandante de Carabineros de la provincia con la fuerza de su mando, á varias personas en Miranda de Ebro de esta provincia en el dia y noche del 9 de Enero de este año, que se hallaban próximos á perecer á consecuencia de la tormenta de agua que descargó en dicha poblacion, y con ella haberse deshecho la mayor parte de las nieves que habia en sus montañas é inmediaciones. Los rios Ebro, Oron y Bayas se desbordaron por varias partes, que inundaron la generalidad de sus calles hasta el extremo de no poderse transitar por ellas á caballo. Igualmente prestaron auxilios de consideracion el Sargento segundo de la Guardia civil y guardias Pedro Casado Moreno, Tomás Royo y Royo y Pedro Peña Trudo, pertenecientes los tres al puesto de Pancorbo, y en el coche de D. Angel Frias, vecino de la villa de Haro, el 12 de Enero de este año, que despues de dos horas de incesante trabajo pudieron ponerlo á salvo, el que se encontraba enfoscado en la cuneta en un ventisquero de nieve y metidas susruedas hasta el eje, siendo acompañados de dos peones camineros. Del mismo modo el Cabo primero del referido cuerpo y guardias Tomás Lopez Balboa, José Lopez Gallardo y Cándido Ramos Prieto prestaron servicios importantes en el puesto de Quintanilla Sobresierra y término de Verraguilla el dia 11 de Enero próximo pasado en las personas de Don Marcos Amigo y su hija María y D. Rufino Ballesteros, vecinos de Santa Cruz del Tozo, las cuales se encontraban sin poder salir de la nieve y extraviados del camino. Asimismo el Cabo segundo del antedicho cuerpo y guardias José Lopez Diaz, Indalecio Roman Setien y Domingo Pereda Lopez prestaron servicios en el puesto de Frias y Fábrica de harinas de D. Agustin Mendiote, Alcalde de dicha villa, á causa de la crecida del rio Ebro en el dia 9 de Enero último. De la misma manera y en el puesto de Tubilla del Agua el Cabo segundo del ya citado cuerpo y guardia Agustin Garrido Poza y Dionisio Ruiz Saez, salvaron de entre la nieve en el páramo de Valdemantilla

el 13 de Enero anterior á Nicomedes de Diego, Martin Santa María y Manuel Real Barona. Tambien el Cabo primero Felix Robledo Parra y guardias Antonio Llano Llano, Benigno Lopez Martinez, Fernando Martinez Gonzalez y Agapito Diaz y Diaz, todos del puesto de la Guardia civil de Medina de Pomar, prestaron servicios en dicho pueblo y en el de la Villa Comparada de Medina el dia 9 de Enero último, tanto en las fábricas de curtidos como en varias personas, todo efecto de las grandes crecidas de los rios Trueba y el Salon.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial de la provincia, por si hubiese alguna persona que tenga que presentar reclamaciones en pro ó en contra del referido hecho pueda hacerlo en el término de diez dias al referido Sr. Fiscal.

Burgos 19 de Mayo de 1871.—El Fiscal, Francisco Perier.

Anuncios particulares.

Fincas en venta.

Procedentes de la testamentaria de D. Antonio Collantes Bustamante, y en virtud de las facultades concedidas á la Comision ejecutiva en la junta general de convenio, se venden las fincas siguientes:

1.º El coto redondo titulado Belvés, en el término de Pasacuellos de Jarama, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, con buena huerta, viñas, olivares, plantíos, edificios y tres mil ciento cincuenta y tres fanegas de secano y riego, lindero el rio de Jarama por Oeste en una legua de extension que forma la vega del coto.

2.º Los molinos, prados y tierras en los términos de Pampliega, Palazuelos y Villanueva de las Carretas, provincia de Burgos, partido judicial de Castrojeriz.

3.º Los prados y tierras en los términos de la ciudad de Santander y en los pueblos de Bezana, Mostosa y Azoños.

La venta se verificará en subasta extrajudicial ante el Notario de esta Corte D. Juan Perea, calle Mayor núm. 114 triplicado, cuarto 2.º, en los dias 29, 30 y 31 del corriente.

Las personas que deseen enterarse de los títulos de propiedad, precio y condiciones de la subasta, podrán hacerlo en la misma Notaría.